MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

RESOLUCIÓN NÚMERO 4832 **DEL** 29 SEP 2025

"Por la cual se define el Proceso de Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud - PN DISAN SA 005 2025"

EL DIRECTOR DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL (E),

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 00011 del 2 de enero de 2025, modificada y adicionada por la Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025, y Orden Administrativa de Personal No. 25-244 del 01 de septiembre de 2025, de la Dirección General de la Policía Nacional,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada para la Prestación de Servicios de Salud.

Que la Resolución No. 00011 del 2 de enero de 2025 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*" modificada y adicionada por la Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025, en su numeral 2.2.3 del Artículo 2º delegó en el Director de Sanidad de la Policía Nacional la facultad para contratar, comprometer y ordenar el gasto, bajo la modalidad de Selección Abreviada para la prestación de servicios de salud, sin consideración de la cuantía.

Que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional tiene la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL AÉREO MEDICALIZADO PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL, CON INTEGRACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE DESTINO HASTA LA IPS.**

Que de conformidad con el artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio Previo por parte del Jefe Grupo Red Integral Servicios de Salud de la Dirección de Sanidad, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso, y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1, del Decreto 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyecto pliego de condiciones y el estudio previo el día 18 de julio de 2025 en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que existen los recursos disponibles y libres de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO DE IVA**, amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 50225 y QUIPU No. 332 del 09 de julio de 2025 y QUIPU VF 2026 No. 333 del 09 de julio de 2025, por el Jefe Grupo Financiero y Presupuesto (E) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, distribuidos de la siguiente manera:

2025

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-006-004	DISAN-ARASI	TRASLADO AEREO MEDICALIZADO	16	1	$ 150.000.000.00	$ 150.000.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO							**$ 150.000.000.00**

2026

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-006-004	DISAN-ARASI	TRASLADO AEREO MEDICALIZADO	16	1	$ 180.000.000.00	$ 180.000.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO							**$ 180.000.000.00**

Que el día 02 de septiembre de 2025 se publicó en la plataforma del SECOP II, el documento de respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, a su vez, esta misma fecha se publicó en la plataforma del SECOP II la Resolución No. 402 de la misma fecha, firmada por el Director de Sanidad (E), mediante la cual se ordenó la apertura del proceso, así mismo se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que dentro de los 3 días hábiles siguientes a la apertura (03 al 05 de septiembre de 2025), fue presentada manifestación de interés de las siguientes empresas:

- GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS.
- SAE SERVICIOS AEREOS ESPECIALES GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS.
- AEROESTAR LTDA.

Que el día 11 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas se llevó a cabo el cierre en la plataforma SECOP II del proceso de la referencia, presentando oferta la siguiente empresa:

- **SAE SERVICIOS AEREOS ESPECIALES GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS.**

Que el 16 de septiembre de 2025, a través de mensaje remitido por la plataforma SECOPII, se hizo requerimiento técnico y jurídico al oferente SAE SERVICIOS AEREOS ESPECIALES GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS.

Que el 17 de septiembre de 2025, a través de mensaje remitido por la plataforma SECOPII, el oferente SAE SERVICIOS AEREOS ESPECIALES GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS, presentó los documentos requeridos de carácter técnico y jurídico.

Que el 18 de septiembre se pública la adenda No 001 en la cual se modificó el cronograma establecido el SECOPII con el fin de revisar los documentos presentados por el oferente SAE SERVICIOS AEREOS ESPECIALES GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS.

Que los integrantes del comité evaluador presentaron las revisiones de los documentos aportado en la oferta, siendo importante indicar que, de acuerdo a la evaluación económica el oferente presento el 0% de descuento en su oferta; evaluaciones las cuales fueron avaladas por el comité de adquisiciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, tal como consta en acta AE-2025-004934-DISAN del 22 de septiembre de 2025, su consolidado fue el siguiente:

No.	OFERENTE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN TÉCNICA
1	SAE SERVICIOS AEREOS ESPECIALES GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que la Dirección de Sanidad en cumplimiento a lo previsto en el cronograma del proceso PN DISAN SA 005 2025, publicó el informe de evaluación el 22 de septiembre de 2025, concediendo a los oferentes un plazo de tres (3) días hábiles (23 al 25 de septiembre de 2025) durante el cual podían presentar observaciones y subsanar documentación, conforme lo establece numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, tiempo en el cual no fue presentaba observación al consolidado de evaluaciones, dando continuidad a las recomendaciones del comité.

Que agotado el proceso contractual conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva se procede a la definición del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Prestación de Servicios de Salud **PN DISAN SA 005 2025** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL AÉREO MEDICALIZADO PARA PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL A NIVEL NACIONAL, CON INTEGRACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE EN LA CIUDAD DE DESTINO HASTA LA IPS,** a la empresa **SAE SERVICIOS AEREOS ESPECIALES GLOBAL LIFE AMBULANCIAS SAS**, por un valor de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($330.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA EXCLUIDO DE IVA** con los siguientes precios unitarios así:

ÍTEM	RUTA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
1	APARTADO - RIONEGRO	1	$ 17.500.000
2	APARTADO MEDELLIN	1	$ 14.136.300
3	APARTADO BOGOTA	1	$ 16.500.000

4	ARAUCA BOGOTA	1	$ 18.044.232
5	ARAUCA BUCARAMANGA	1	$ 17.824.531
6	ARAUCA CUCUTA	1	$ 19.743.716
7	ARMENIA CALI	1	$ 13.100.000
8	ARMENIA MEDELLIN	1	$ 13.500.000
9	ARMENIA BOGOTA	1	$ 9.300.000
10	BAHIA SOLANO-BOGOTA	1	$ 14.000.000
11	BAHIA SOLANO-MEDELLIN	1	$ 17.000.000
12	BARRANCABERMEJA BOGOTA	1	$ 11.287.500
13	BARRANCABERMEJA MEDELLIN	1	$ 13.828.500
14	BARRANQUILLA BOGOTA	1	$ 20.335.517
15	BOGOTA - PEREIRA	1	$ 12.000.000
16	BOGOTA - RIONEGRO	1	$ 10.939.140
17	BUCARAMANGA - BOGOTA	1	$ 11.508.000
18	BUCARAMANGA - MEDELLIN	1	$ 14.600.250
19	CALI - BOGOTA	1	$ 12.000.000
20	CALI - BUCARAMANGA	1	$ 19.120.500
21	CARTAGENA - BOGOTA	1	$ 21.609.000
22	CARTAGENA - BUCARAMANGA	1	$ 21.063.000
23	CARTAGENA - MEDELLIN	1	$ 22.606.500
24	CAUCASIA - BOGOTA	1	$ 13.051.500
25	CAUCASIA - MEDELLIN	1	$ 10.741.500
26	CONDOTO - BOGOTA	1	$ 15.500.000
27	CONDOTO - CALI	1	$ 16.584.750
28	CONDOTO - POPAYAN	1	$ 17.356.500
29	COROZAL (SINCELEJO) - BOGOTA	1	$ 17.902.500
30	COROZAL (SINCELEJO)- BUCARAMANGA	1	$ 17.577.000
31	COROZAL (SINCELEJO) - MEDELLIN	1	$ 18.679.500
32	CUCUTA - BARRANQUILLA	1	$ 21.766.500
33	CUCUTA - BOGOTA	1	$ 13.732.320
34	CUCUTA - BUCARAMANGA	1	$ 14.049.000
35	CUCUTA - MEDELLIN O RIONEGRO	1	$ 18.459.000
36	CUMARIBO - BOGOTA	1	$ 14.595.000
37	CUMARIBO - VILLAVICENCIO	1	$ 11.623.500
38	FLORENCIA - BOGOTA	1	$ 14.595.000
39	FLORENCIA - BUCARAMANAGA	1	$ 19.782.000
40	FLORENCIA - CALI	1	$ 16.474.500
41	FLORENCIA - NEIVA	1	$ 12.285.000
42	GUAPI - BOGOTA	1	$ 17.000.000
43	GUAPI - CALI	1	$ 17.356.500
44	GUAPI - POPAYAN	1	$ 16.915.500
45	GUAVIARE - VILLAVICENCIO	1	$ 6.772.500
46	LA CHORRERA - BOGOTA	1	$ 25.000.000
47	LA CHORRERA - LETICIA	1	$ 37.500.000
48	LA PEDRERA - BOGOTA (ESCALA SAN JOSE DEL GUAVIARE	1	$ 31.132.500

49	LA PEDRERA - LETICIA	1	$ 35.385.000
50	LETICIA - ARARACUARA	1	$ 35.385.000
51	LETICIA - BOGOTA	1	$ 36.000.000
52	LETICIA -TARAPACA	1	$ 35.385.000
53	MACARENA - VILLAVICENCIO	1	$ 6.772.500
54	MANIZALES - CALI	1	$ 13.600.000
55	MAPIRIPAN - VILLAVICENCIO	1	$ 7.434.000
56	MITU - BOGOTA	1	$ 17.871.000
57	MITU - VILLAVICENCIO	1	$ 13.545.000
58	MONTERIA - BOGOTA	1	$ 15.331.730
59	MONTERIA - BUCARAMANGA	1	$ 17.577.000
60	MONTERIA - MEDELLIN	1	$ 15.494.160
61	NEIVA - BOGOTA	1	$ 10.846.500
62	NUQUI - BOGOTA	1	$ 16.000.000
63	PASTO - BOGOTA	1	$ 18.000.000
64	PASTO - CALI	1	$ 18.238.500
65	PEREIRA - CALI	1	$ 13.500.000
66	PEREIRA - MEDELLIN	1	$ 12.800.000
67	PITALITO - BOGOTA	1	$ 15.000.000
68	PITALITO - CALI	1	$ 16.474.500
69	PITALITO - NEIVA	1	$ 12.064.500
70	POPAYAN - BOGOTA	1	$ 15.000.000
71	PTO INIRIDA - VILLAVICENCIO	1	$ 17.167.500
72	PTO. LEGUIZAMO - BOGOTA	1	$ 17.682.000
73	PUERTO ASIS - BOGOTA	1	$ 17.461.500
74	PUERTO ASIS - NEIVA	1	$ 14.931.000
75	PUERTO CARREÑO - BOGOTA	1	$ 21.058.169
76	PUERTO CARREÑO - VILLAVICENCIO	1	$ 19.246.500
77	PUERTO INIRIDA - BOGOTA	1	$ 20.674.500
78	PUERTO INIRIDA - VILLAVICENCIO	1	$ 17.167.500
79	PUERTO LEGUIZAMO - NEIVA	1	$ 15.592.500
80	PUERTO LEGUIZAMON - FLORENCIA	1	$ 14.931.000
81	QUIBDO - BOGOTA	1	$ 11.286.300
82	QUIBDO - BUCARAMANGA	1	$ 18.238.500
83	QUIBDO - MEDELLIN	1	$ 11.981.520
84	QUIBDO - MONTERIA	1	$ 20.002.500
85	QUIBDO - PEREIRA	1	$ 13.700.000
86	RIOHACHA - BOGOTA	1	$ 23.194.500
87	RIOHACHA - MEDELLIN	1	$ 25.074.000
88	SAN ANDRES - BARRANQUILLA	1	$ 44.500.000
89	SAN ANDRES - BOGOTA	1	$ 39.000.000
90	SAN JOSE DEL GUAVIARE - BOGOTA	1	$ 11.067.000
91	SAN JOSE DEL GUAVIARE - VILLAVICENCIO BOGOTA	1	$ 6.552.000
92	SAN VICENTE DEL CAGUAN-BOGOTA	1	$ 11.618.250
93	SANTA MARTA -BOGOTA	1	$ 21.871.500

94	SANTA MARTA - BUCARAMANGA	1	$ 20.664.000
95	SARAVENA-BOGOTA	1	$ 19.445.775
96	SARAVENA - BUCARAMANGA	1	$ 17.121.569
97	TARAPACA - BOGOTA	1	$ 31.185.000
98	TIBU - CUCUTA	1	$ 15.151.500
99	TUMACO - BOGOTA	1	$ 21.000.000
100	TUMACO - CALI	1	$ 20.443.500
101	TUMACO - PASTO	1	$ 20.884.500
102	VALLEDUPAR - BARRANQUILLA	1	$ 21.766.500
103	VALLEDUPAR - BOGOTA	1	$ 19.887.000
104	VALLEDUPAR - BUCARAMANGA	1	$ 18.900.000
105	VALLEDUPAR - MEDELLIN	1	$ 21.766.500
106	VILLAGARZON - BOGOTA	1	$ 17.461.500
107	VILLAVICENCIO - BOGOTA	1	$ 6.877.500
108	YOPAL - BOGOTA	1	$ 9.964.500
109	YOPAL - VILLAVICENCIO	1	$ 6.772.500

ARTÍCULO 2. La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*", a los oferentes favorecidos y a los demás a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 3. Contra la presente resolución no procede recurso, de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 4. Publicar la presente resolución en la página Web www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los 29 SEP 2025

Coronel **JUAN PABLO BLANCO SIERRA**
Director de Sanidad Policía Nacional (E)

Elaboró: IJ. DIEGO FERNANDO CARDOZO PARADA
DISAN GRUCO

Revisó: MY. SANDRA LILIANA PEÑA MARTÍNEZ
DISAN GRUCO

Revisó: TC. ANDRES HUERTAS GARZÓN
DISAN ARLOF

Revisó: PS-24 MARIA VICTORIA BERMÚDEZ ESPINOSA
DISAN ASJUR

Fecha de elaboración: 26/09/2025
Ubicación: Y:\CONTRATOS 2025\IJ DIEGO CARDOZO\PROCESOS

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 5804400 Ext 7484
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA